



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 03 JUL 2023

VISTO: la gestión promovida por la empresa CREENZA INTERNACIONAL S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de piedra partida, balastro y tosca ubicado en el padrón N° 18.350 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Olga Mercedes Ormazabal Rodríguez y José Carlos Rodríguez Collazo;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de piedra partida, balastro y tosca, para la realización de las obras: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta N° 14, tramo: Sarandí del Yí – Lascano y Ruta N° 15, tramo: Lascano – Velázquez, Circuito 5", adjudicadas al CONSORCIO AUTOVÍAS CINCO S.A. (integrado por las empresas ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., COALVI RENOVABLES S.L. y RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.), en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 21/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de piedra partida, balastro y tosca ubicado en el padrón N° 18.350 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Olga Mercedes Ormazabal Rodríguez y José Carlos Rodríguez Collazo.-----

2º.- Autorízase a la empresa CREENZA INTERNACIONAL S.A. a la extracción de 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de piedra partida, balastro y tosca en un área de explotación de 6 ha 5.318 m² (seis hectáreas cinco mil trescientos dieciocho metros cuadrados), para la realización de las obras: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta N° 14, tramo: Sarandí del Yí – Lascano y Ruta N° 15, tramo: Lascano – Velázquez, Circuito 5”, adjudicadas al CONSORCIO AUTOVÍAS CINCO S.A. (integrado por las empresas ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., COALVI RENOVABLES S.L. y RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.), en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 21/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa CREENZA INTERNACIONAL S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

cf
[Signature]
autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

[Signature]

[Signature]
LACALLE POU LUIS